



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

Documentos Públicos de Dalmacia en el siglo XI

Autor:

Aurelio Tanodi

Revista:

Anales de Historia Antigua y Medieval

1953 - 5, pag. 127 - 148



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

DOCUMENTOS PÚBLICOS DE DALMACIA EN EL SIGLO XI

POR

Aurelio Tanodi

La floreciente provincia romana de Dalmacia, conquistada para la civilización latina después de largas y duras luchas entre los romanos y los ilirios, tuvo perturbaciones parecidas a las demás antiguas provincias del Imperio Romano después de la caída. Las invasiones de nuevos pueblos bárbaros no se detuvieron en sus fronteras. Las dominaciones más funestas para la población fueron las de los Ostrogodos (493-535), vencidos y repudiados por el Imperio Bizantino en la guerra de 20 años, y después la invasión de los ávaros y los eslavos en las primeras décadas del siglo VII. Los últimos restos romanos, las ciudades de la costa del Adriático, fueron víctimas del furor bárbaro, porque el emperador Heraclio (610-641) en su prudente táctica de vencer a los enemigos, persas, ávaros y eslavos, dejó los Balcanes provisoriamente y concentró sus fuerzas contra los persas. Las víctimas de la destrucción fueron Salona, Delminium, Naroná, Epidaurum, Scardona y otras ciudades, mientras el resto de la población latina se retiró a las islas adriáticas (cerca del año 614) en tanto que los restos de la latinizada población del interior se retiraron a las montañas. Decisivo para el futuro dominio sobre el territorio dálmata fué la derrota del ataque ávaro-eslavo a Constantinopla en el año 626, significando un grave golpe al poder de los ávaros, aunque no la derrota final¹. En el territorio de Bohemia y Austria noroeste, el franco Samo aprovechó el debilitamiento de la dominación ávara, organizando un estado eslavo. El emperador Heraclio planeó la liberación de los Balcanes del poder ávaro, con la probada táctica de aliarse con un pueblo para derrotar al otro.

La población griega no existía en Dalmacia, las antiguas factorías griegas fundadas desde el siglo IV a. C. desaparecieron por completo; la romana o latinizada era escasa. Las masas más numerosas fueron las eslavas, sin una organización militar y estatal, sujetas en gran parte a los ávaros; ellas han penetrado casi todo el territorio de los Balcanes hasta el Peloponeso, reduciéndose el influjo directo de Bizancio a las costas y a los valles de los grandes ríos. La población eslava, una vez organizada, dió a los Balcanes el aspecto étnico definitivo y preponderante, absorbiendo a todos los invasores posteriores. El siglo VII determinó los núcleos de la creación de nuevos estados eslavos. Ellos fueron durante siglos, los portadores de la idea nacional y estatal, resistiendo aún al dominio secular de los turcos. Los nuevos pueblos fueron los croatas, los servios, y los búlgaros.

LA CONQUISTA Y EL REINO DE LOS CROATAS

La fuente histórica que nos describe la migración de los croatas y servios a los Balcanes y la formación de la vida estatal en Dalmacia y Prevalitania es el emperador y escritor bizantino Constantino VII Porfirogéneta, en su libro "De administrando Imperio", en el siglo x. En el capítulo 30 nos relata la tradición croata de cómo llegaron de la Croacia Blanca del norte bajo la guía de 5 hermanos y 2 hermanas, vencieron a los ávaros y se apoderaron del país. Una parte de ellos conquistó la Pannonia entre los ríos Sava y Drava y otra parte la Iliria. Iliria es una designación geográfica de vasta extensión y los historiadores no están de acuerdo a qué parte del antiguo territorio ilírico se refiere Constantino. Es más probable que Iliria signifique la vieja provincia romana Prevalitania, estrechamente ligada a Dalmacia. Prevalitania fué una provincia que vivió durante siglos más o menos independiente; el sacerdote de Dioclea la llama Croacia Rubea, y muchos escritores bizantinos la llaman Croacia. Después de la extinción de la dinastía real croata prevaleció la influencia servia y la religión ortodoxa, formándose el nuevo pueblo eslavo de los montenegrinos.

En el capítulo 31 Constantino narra la tradición bizantina. Las pretensiones de Bizancio eran el dominio del antiguo Imperio Romano, especialmente sobre los Balcanes, y los emperadores se consideraban jurídicamente los dueños de todo el territorio. Por consiguiente los croatas fueron llamados por el emperador bizantino Heraclio y de él recibieron el territorio, en forma semejante a los servios poco más tarde².

Tomás Archidiácono nos da ciertas nociones vagas sobre la llegada de 7 u 8 estirpes —tribus nobilium— de Polonia o Bohemia a Dalmacia las cuales habían recibido la tierra de su príncipe³.

Los croatas no ocuparon el territorio de Dalmacia como enemigos de Bizancio, sino al contrario, con su saber y consentimiento; en los primeros siglos reconocieron su soberanía. Vinieron como libertadores del poder ávaro. Poco después de su llegada entran en relaciones amistosas con el papa Juan IV, nacido en Dalmacia, quien envía en el año 641 al abate Martín, con una delegación, ante los cabecillas croatas para rescatar a los prisioneros romanos que se encontraban en su poder. Las relaciones con la Santa Sede fueron siempre más y más estrechas, recibiendo el bautismo de los sacerdotes romanos y entrando en el ámbito del mundo católico y la cultura occidental. Por falta de documentos no se puede aclarar el bautismo del pueblo croata. Constantino lo coloca en las primeras décadas después de su llegada y menciona un pacto hecho con el papado que sería el primer concordato conocido y cumplido hasta hoy entre un pueblo y la Santa Sede. El pacto tiene carácter defensivo. En él se comprometen los croatas a no atacar a otros pueblos o territorios con fines de conquistas; pero que defenderán lo suyo y en la defensa les ayudará el apóstol San Pedro para obtener la victoria. El historiador Sakach coloca este pacto en el año 679, cuando el papa Agaton hizo los pactos con varios pueblos, entre ellos los eslavos, que podrían en ese tiempo ser únicamente los croatas. Reconocidos por el primer poder mundial —el Imperio Bizantino— y por el primer poder espiritual —el papa—, establecieron después de los primeros antagonismos, buenas relaciones con la sobreviviente población de las reconstruídas ciudades dálmatas, y la

vieja provincia romana recibió sus definitivos dueños después de tantas penurias durante las invasiones de pueblos⁴.

Desde la llegada de los croatas hasta la mitad del siglo ix poco se sabe de la historia de Dalmacia y Croacia. Reconocieron primeramente la soberanía bizantina; a principios del siglo ix, la Croacia Dálmata pasó a la del emperador Carlomagno, mientras que la Croacia Panónica la había reconocido poco antes. En las paces de 803 y 812 entre Carlomagno y los emperadores bizantinos Nicéforo y Miguel I, las ciudades de Dalmacia siguieron bajo el dominio de Bizancio. Dalmacia se componía solamente de algunas ciudades e islas adriáticas, dividida en Dalmacia Inferior: Zara (Zadar), Tragurio (Trogir,) Spálato (Split), Arbe (Rab) e islas Veglia (Krk), y Osorio (Cres y Lošinj), y Dalmacia Superior: Ragusa (Dubrovnik), Cataro (Kotor), Rose y Budva⁵.

Después de la división del Imperio Franco, Croacia quedó bajo la soberanía, por lo menos nominal, del rey de Italia. Se libró en el año 879 de ese dominio, y formó bajo el príncipe Branimir un estado independiente. Desde esta fecha hasta fines del siglo xi reina la dinastía nacional que señala la cumbre de la vida estatal de los croatas. El príncipe Tomislav fué coronado rey en el año 925; se sentía fuerte porque tenía un ejército de 100.000 soldados de infantería y 60.000 de caballería, con una fuerza marítima compuesta de 180 buques, como nos informa Constantino Porfirogéneta. Con este ejército pudo rechazar los ataques de los entonces poderosos búlgaros bajo el emperador Simeón y los todavía paganos húngaros, mereciendo el respeto del emperador bizantino, quien le otorga el título de estratego o procónsul de las ciudades dálmatas.

En el siglo x el poder del estado es generalmente fuerte, especialmente durante el reinado de Miguel Cresimir y Esteban Drzislav, mientras que a fines del siglo x las luchas dinásticas debilitan el reino. Venecia aprovecha estas luchas y se apodera de las ciudades dálmatas, con el consentimiento de Bizancio, quedando ellas durante unas décadas bajo su dominación, hasta que las conquistó el rey Esteban.

Los dos últimos reyes, Pedro Cresimir IV y Demetrio Zvonimir levantaron otra vez el reino a una altura que lo hacía una de las primeras potencias de los Balcanes. A estos reyes les preocupa la incorporación real y jurídica de Dalmacia. Pedro Cresimir logró ligar estrechamente a Dalmacia tomando el título de rey de Croacia y Dalmacia, mientras que Demetrio Zvonimir realizó la completa unión *de jure*. En el año 1054 rompió Bizancio las relaciones con la Santa Sede y organizó la iglesia ortodoxa. Las ciudades dálmatas que reconocían, por lo menos nominalmente, el dominio bizantino, se encontraron en una situación delicada: reducidas al estrecho espacio circundado por sus murallas —pasando las puertas de las ciudades ya se encontraba el territorio croata— no pudieron quedar aisladas, especialmente cuando el estado croata era fuerte y en el solio pontificio en la vecina Italia estaba Gregorio VII, uno de los más vigorosos propulsores de la idea del universalismo cristiano. Demetrio Zvonimir incorpora su reino a la comunidad de estados católicos y recibe la corona de manos de Gregorio VII, quien envía a su legado Gebison en el año 1075 para coronarlo rey de Croacia y Dalmacia. Así se formó el *Regnum Croatiae et Dalmatiae*, que sobrevivió a la desaparición de la dinastía nacional después de la muerte de Zvonimir (año 1089)⁶.

LA CORTE REAL

En la administración del reino ayudaban al rey varios dignatarios, que formaban parte de su comitiva. El primer dignatario después del rey fué *banus*, el bano, únicamente conocido en el estado croata. Fué el gobernador de las grandes provincias y primer consejero.

La corte real, aula o curia, fué organizada de modo parecido a la corte franca. Los funcionarios fueron los cómites: cómite de la corte real *comes palatii*, llamado también *tepci* o *tepcija* en función de juez, *camerarius* o *postelnik* ocupado con los tesoros; *maior domus* llamado *ded*, administrador de la corte real; *armiger*; *macecharius*; *cavallarius*; *pinerna*; *carnerarius* y otros con funciones de porteros, vigilantes sobre aves, perros, ganado, etc. Los sacerdotes, primeramente capellanes, después obispos, rigen la cancillería al mismo tiempo que se preocupan por los asuntos religiosos. Forman parte de la comitiva y tienen influencia sobre todos los asuntos de la vida pública, los *jupanos*, cabecillas de *jupas*, territorios ocupados por la misma estirpe, primeramente elegidos por toda la estirpe, después nombrados por los reyes como jueces y comandantes militares de las *jupas*.

LAS FUENTES HISTÓRICAS

Las fuentes históricas de Dalmacia y Croacia de los siglos VII al XI son principalmente las siguientes: Las inscripciones epigráficas, más seguras en cuanto a la autenticidad, pero escasas y de breve texto. Importante es la inscripción del arzobispo de Spálato, Juan de Ravena, del baptisterio del príncipe Visoslav del siglo VIII⁷, de los príncipes Trpimir, Branimir, Muncimir del siglo IX, del rey Esteban Drzislav, el epitafio de su madre la reina Elena⁸ del siglo X y la inscripción de la donación del rey Zvonimir, esta última en idioma croata con la letra *glagolítica*, del año 1100.

Los documentos (diplomas), generalmente sobre las donaciones de posesiones y libertades, testamentos, son de un gran valor histórico documental, porque tratan de acontecimientos contemporáneos. Es necesaria una detenida crítica diplomática sobre su autenticidad, antes de tomarlos como fuentes históricas fidedignas. La mayor parte de los documentos están conservados en los cartularios. Han llegado a nosotros los siguientes:

1º) "Ius ordinarium et metropolitanum" en Spálato, transcripción del año 1620;

2º) "Scrittura del monasterio di San Stefano di Spálato" conservado en Venecia;⁹

3º) del San Pedro en Selo cerca de Omis (Spálato) del siglo XII;

4º) "Polychorion sive topicus" del convento de San Juan Evangelista, transcripción del siglo XIV;

5º) del convento de San Crisógono en Zara, del año 1200 y

6º) del convento de Santa María de Zara¹⁰.

Las crónicas e historias internas, procedentes del territorio de Croacia a Dalmacia, son:

Tomás Archidícono de Spálato: "Historia Salonitana", es decir la historia del arzobispado de Spálato, sucesor de la iglesia de Salona, destruída durante la invasión ávara, retirándose la población romana al

palacio de Diocleciano. Tomás Archidiácono (1201-1268) relata la historia de Spálato tocando la historia de los Croatas; escribe en base a fuentes entonces accesibles, y por consiguiente bastante fidedignas¹¹.

La Crónica del Sacerdote anónimo de Dioclea redactada entre 1170 y 1180, conservada en redacción latina y croata, con las características de tantas crónicas medievales, donde se mezcla la leyenda y biografía apócrifas con verdaderos hechos históricos. Es necesaria una detenida crítica y comparación con otras fuentes antes de usarla¹².

Las fuentes exteriores de mayor importancia son:

Los escritores bizantinos, que mencionan los hechos acaecidos en los Balcanes occidentales. El más extenso es el emperador Constartino VII Porfirogéneta (912-959) en su obra conocida bajo el título "De administrando imperio". Su descripción de la migración de croatas fué muy discutida, pero los resultados de las investigaciones de los últimos decenios han comprobado su veracidad. Los otros que se refieren a este territorio, son: Juan Scilitzes, Jorge Cedreno, Juan Zonaras, Nicéfano Briene, Ana Comneno.

Fuentes del occidente son, de los papas: *Liber pontificalis*; de los francos: *Annales regni Francorum*, *Vita Caroli Magni*; Thegan, *Vita Hludovici imperatoris*; de Venecia: Juan el Diácono "*Chronicon Venetum*"; Martín de Canale "*La Cronaca dei Veneziani*"; Andrés Dandolo "*Cronicon Venetum*".

LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS

La tradición de la escritura en Dalmacia se remonta a la época romana, mientras que los restos griegos epigráficos son muy escasos. Los restos epigráficos latinos son más numerosos. La tradición latina en idioma y escritura se conservó hasta nuestros días, especialmente por intermedio de la iglesia. Los documentos epigráficos están escritos en capitales rústicas; algo también en minúscula cursiva— la conocida *tabula plumbea traguriensis*.

Los croatas encontraron en Dalmacia la escritura latina y la adoptaron, mientras que la griega, a pesar de las relaciones centenarias con Bizancio, les fué extraña. La influencia bizantina sólo se refleja en las escasas palabras griegas conservadas en los documentos escritos.

Huellas de la práctica de la escritura por los croatas están conservadas indirectamente en el mismo *De administrando imperio*, donde se menciona que ellos hicieron un pacto con el pontífice romano en *cirógrafo*, que significa un documento escrito. Del siglo VIII se conservó el acta bautismal del príncipe Viselav. En el siglo IX encontramos dos privilegios de los príncipes, con una cancillería desarrollada en la corte de los mismos. Estos documentos pertenecen a los príncipes Trpimir, del a. 852 y Branimir, del a. 892, refiriéndose a las donaciones hechas al obispo de Spálato.

Ambos privilegios son excelentes pruebas de la organización de la corte de príncipes y del estado cultural de la misma, casi igual a las cortes de otros reyes y príncipes de Europa occidental¹³.

Desde el año 892 hasta el reinado de Pedro Cresimir (1058-1074) no se ha conservado ningún documento ni original ni copia o registro, quedando un vacío entre los siglos IX y XI. En el siglo IX tenemos las pruebas indirectas de mayor uso de documentos: el papa Juan VIII contesta en

879 al príncipe Branimir a *litteras quas . . . nobis mandasti*— en esta época las cartas eran, en sentido amplio, documentos. El papa Juan VIII tenía relaciones escritas con Domagoj y Zdeslav, sucesores de Trpimir.

En los documentos posteriores se mencionan las donaciones hechas en esta época, lo que induce indirectamente a la existencia de privilegios. El rey húngaro - croata Geyza comprueba (a. 1158) una donación de Branimir al arbozispo de Spálato¹⁴, Geyza tenía probablemente el documento o regesta de la donación de Branimir, porque sabe que era *dux* y no *rex*, quien dió a confeccionar el documento, mientras que la donación la hicieron sus antecesores sin documento; algo parecido hizo Trpimir, quien aprueba la donación de su antecesor Mislav.

Del siglo x y primera mitad del siglo xi nada se conserva. Las razones son las siguientes:

1º) Las relaciones entre los reyes croatas y las ciudades dálmatas no eran tan estrechas como en la segunda mitad del siglo xi. Las ciudades dálmatas eran los centros de obispados y conventos, los centros culturales contemporáneos por excelencia donde o para los cuales se escribía gran parte de los documentos. Estas ciudades no fueron nunca ocupadas por los turcos y pudieron conservar los monumentos artísticos y documentos escritos en su ininterrumpida vida milenaria.

2º) El interior del estado de Croacia no tiene ciudades; las curias reales, los conventos e iglesias en el interior fueron a través de los siglos expuestos a las invasiones y a la ocupación turca durante la cual fueron destruídos todos los monumentos de la época anterior; quedaron solamente algunos restos arqueológicos.

3º) En los siglos x y xi los diplomas no tenían valor documental permanente, sino durante la vida del otorgante del mismo, en nuestro caso, del príncipe o rey. No era necesario comprobar una donación con el documento; pero una vez hecho esto, se anotó en el cartulario su contenido muy abreviado y probablemente en la regesta de la corte real, descuidando el mismo original¹⁵.

Las huellas de un documento del siglo x nos transmiten una donación del siglo xi del rey Pedro Cresimir en la cual el rey comprueba las donaciones anteriores al monasterio de San Crisógono en Zara; se trata de la posesión Dicló c. a. 1066¹⁶. La donación la hizo su bisabuelo, Miguel Cresimir II y la comprobaron todos sus sucesores reyes y banos. Aún en los siglos siguientes fué una costumbre jurídica la comprobación por parte de los sucesores de las donaciones de sus antecesores. Esta donación de Dicló es un importante documento, que da el orden cronológico de los reyes y banos; esta determinación exacta no hubiera sido posible para esta época sin la anotación escrita¹⁷.

Una prueba indirecta la brinda Tomas Archidiácono¹⁸ contando cómo el rey Zvonimir devolvió a la iglesia de San Domnio, es decir al arzobispo Lorenzo de Spálato, las iglesias de San Esteban y Santa María en Salona con todos los bienes. Estas iglesias las construyó *quadam reina Elena*, entregándolas a la iglesia de Spálato *jure perpetuo possidendas*. Es casi seguro que Elena extendió un diploma que pudo asegurar el derecho a la posesión; las palabras *jure perpetuo* indican un privilegio. El rey Zvonimir vió el documento o la anotación en el cartulario. Es notable que Tomás conociera los documentos pero que la reina le fuese desconocida llamándola *quandam*.

Hay también ejemplos que indican que no era necesario aún en el siglo

xI extender un diploma para las donaciones. Tal Pedro Crne en un documento privado del año 1080 reclama las posesiones de su tío Streza cerca de Salona¹⁹. El rey Zvonimir le regaló los tributos pertenecientes a esta posesión. Más tarde, probablemente después de la muerte de Streza, el rey quiso sacar las tierras de Crne afirmando ser reales, pero Crne acudió a Sebenico ante el mismo rey, quien en presencia de testigos, confirmó las posesiones y echó maldición sobre aquellos que quisieron apoderarse de ellas. No se menciona la confección del documento al que se recurriría seguramente en el caso de su existencia.

Otro caso es un documento del año 1187 en que un monje, Petracha Negomir, confirma que ha escuchado del abate Nicifor del convento de San Juan Evangelista en Belgrado, cómo Zvonimir regaló ciertas tierras a Sestak por su colaboración en la construcción de la iglesia de San Juan²⁰. Los sucesores de Sestak poseían la tierra sin diploma real, pero a fines del siglo XII, cuando los documentos originales (diplomas) empiezan a recibir primordial valor jurídico, se necesita el documento para comprobar los derechos a las posesiones, y el sucesor de Sestak con Petracha recurren a la tradición, comprobándola con el privilegio²¹.

De la época de los reyes Pedro Cresimir y Demetrio Zvonimir se conservaron varios documentos con el contenido íntegro o en excerpta. Nosotros vamos a tratar tres documentos de Pedro Cresimir que representan tres formas típicas de conservación:

- 1^o) una donación de la cual se ha conservado el contenido íntegro;
- 2^o) unas excerpta conservadas en el cartulario y
- 3^o) un documento conservado en forma de privilegio en pergamino²².

*LA DONACIÓN AL CONVENTO DE SAN CRISÓGONO DE ZARA
DEL AÑO 1068-69*

PROTHOCOLLUM

Invocatio
Arenga

+

Quoniam diuinitatis eximia celsitudo summos ac minimos non modo pro meritis, uerum etiam dispensatione profunda terrenos largitur honores, et modo inuestigabili eleuat sublimandos et sublimiorum superbiorum colla pessumdat, ut ineffabilis iudicis ineffabile quoque iudicium perseueret, et Omnipotentis discretio, ex inexhausto procedens fonte, terrena dispenset imperia.

Intitulatio

Ideo ego Cresimir, diuina gratia largiente Chroatie atque Dalmatie iura gubernans atque aui mei beate memorie Cresimiri regis patrisque mei regis Stefani in Elisio campo feliciter quiescentis habenas regni retinens,

Datatio
(Datum temporale
et locale)

anno Dominice incarnationis Jesu Christi, Domini nostri M^oLX^oVIII^o, Indictione VII^a, Epacta uero [XX]V^a, Concurrente III^o, in nostro Nonensi cenaculo residens una cum nostris iupanis, comitibus atque banis, capellanis etiam nostre regalis aule cogitare cepi, qualiter omnipotens Deus hereditarii regni michi concessa gubernacula conseruaret et animabus meorum predecessorum requiem eternam donaret; inueni nichil in operibus misericordie dignius nichilque Deo acceptabilius, quam ex nostra terrestri aula supernorum ciuium atque sanctorum sacrata habitacula possessionibus muneribusque ditare condignis.

CONTEXTUS
Motivatio

Igitur quia Deus omnipotens terra marique nostrum prolongauit regnum, decreuimus et prompto animo stabiliuimus, monasterium sanctissimi C(hrisogoni) martiris, cuius uenerabile corpus infra eiusdem ciuitatis menia requiescit, prediis atque possessionibus honorare. Simul quia in gestis antecessorum nostrorum, regum scilicet ex-

Promulgatio
Narratio

quia Deus omnipotens terra marique nostrum prolongauit regnum, decreuimus et prompto animo stabiliuimus, monasterium sanctissimi C(hrisogoni) martiris, cuius uenerabile corpus infra eiusdem ciuitatis menia requiescit, prediis atque possessionibus honorare. Simul quia in gestis antecessorum nostrorum, regum scilicet ex-

Dispositio	cellentissimorum, in campis et territoriis plurimis predictum monasterium inuenimus priuilegiatum;
Petitio Corroboratio	nos ergo a predecessoribus nostris in nullo deuiantes pro remedio anime mee meorumque omnium defunctorum offerimus et stabili tenore donamus tibi, beatissimo C(hrisogono), martiri glorioso, et per te domino Petro, tue sancte aule digno abbati, nostram propriam insulam in nostro Dalmatico mari sitam, que uocatur Mauni, cui ex orientali parte adiacet insula, que in uulgari Sclauonico Ueru nuncupatur, ut eam habeat et possideat in eternum absque cuiusque mortalium inquietudine predictum sanctissimi martiris monasterium; nam sic bona nostra decreuit uoluntas annuentibus et supplicantibus uniuersis nostri regni principibus.
Sanctio	Ut autem hec nostra donatio in eternum fundetur et stabilitate perpetua perseueret, eam nostra nostrorumque episcoporum attestatione simulque contestatione astringimus et inuiolabiliter premunimus statuentes,
ESCHATOCOLLUM Subscriptio	ut cuicumque mortalium, immemor diuini examinis et peruersor nostre regie dignitatis, uoluerit unquam ausu temerario de predicta insula, a nobis regaliter concessa, monasterium sanctissimi C(hrisogoni) inquietare simulque nostra iura confundere, incurrat iram super iram futuri iudicii, et sit reus in conspectu extremi examinis, cum Herode, Iuda et Simone mago portionem in eternum habiturus, et Antichristi consortium possessurus, ab omnipotente Deo sanctisque apostolis et a cuncto sanctorum cetu et beatissimo C(hrisogono) maledictionem accipiat sempiternam, et nostre regali curie, quibuscumque successoribus meis regibus, iupanis, comitibus siue banis, componat libras auri C et in nostro regno perpetuo sit infamis.
Completio Datum locale Completio	+ Ego Cresimir rex Cr(oatorum) atque Dal (matinorum). + Ego Stephanus Iadere episcopus subscripsi. Et hec sunt nomina testium, qui in hoc facto interfuerunt: + Adamizo, Nonensis iupanus, testis. Boleslaus, curialis comes, testis. + Viachizo, iupanus de Luca, testis. + Volessa dat, testis. + Budez postelnic, Berberensis iupanus, testis. Iohannes, regis capellanus, testis. + Petrus, regalis curie iudex, + testis. Studez, regalis pincerna, testis. Dominus Leo, imperialis protospatarius ac totius Dalmatie catapanus, testis. Saluslaus, Nonensis iudex, testis. + Adam, monachus de sancto Bartholomeo abbas, testis. Petrus, iupanus de Sidraga, testis. Dragomir, iupanus de Zetina, testis. Andreas, Belgradensis prior, testis. + Ego Anastasius, huius cirografi dictator, Chroatensis episcopus et aule regie cancellarius, iussu et uoluntate predicti domini mei regis scripsi et confirmaui. Feliciter. In ciuitate Nona. Amen.

El más interesante documento del siglo xi es la donación del año 1068-69²³. Es uno de los pocos documentos públicos conservados con el texto completo en las transcripciones posteriores. Con él Pedro Cresimir confirma la isla Maun al convento de San Crisógono de Zara²⁴. Es posible hacer sólo un análisis de las características interiores del texto, lo que puede servir de guía para los demás documentos conservados en *excerpta*.

Del siglo xi se conservó también el texto completo del documento del rey Zvonimir del año 1075, en que el rey presta juramento al papa Gregorio VII y le dona el convento Vrana.

Análisis diplomático del texto:

La *inuocatio* simbólica en forma de cruz es usual y la encontramos frecuentemente en documentos privados en Dalmacia²⁵.

La *arenga* expresa el pensamiento religioso, es decir, la dependencia de los imperios terrenales de Dios; es un concepto que corresponde completamente a la época en que se desarrolla el pensamiento del universalismo cristiano bajo la guía de los papas, culminando durante el pontificado de Gregorio VII²⁶.

La *intitulatio* es larga; contiene el nombre del rey Cresimir, es decir el nombre nacional sin el de su santo patrono Pedro, con la fórmula de devoción *divina gratia largiente*; es semejante a los documentos de los años 852 y 892. Más tarde, durante Zvonimir se usa *Dei gratia*, tan frecuente en los siglos venideros. Son conocidas las fórmulas: *Nutu Dei*, *Gratia Divinitatis*, etc. La expresión *jura regni gubernans* corresponde a la época; *habenas regni* está en el epitafio de la reina Elena del año 975. El título *rex Chroatie atque Dalmatie* es usual desde el reinado de Pedro Cresimir, aunque es frecuente *Croatorum et Dalmatinorum*, es decir, la denominación del pueblo y no del territorio. El rey menciona sus antecesores, al padre Esteban y al abuelo Cresimir II; invoca el linaje directo de la casa real expresando el derecho de sucesión²⁷. Esto era importante en la época de las luchas internas de las dinastías medievales, especialmente cuando no estaba reglamentado el derecho de sucesión. *Feliciter* se usa reglamentariamente con la *completio*.

La *datatio* muy detallada es corriente en esta época y una gran prueba de la originalidad del documento. Contiene el año de la encarnación 1069, indicción XII, epacta (XX) V y *concurrenta VII*. Estos datos pueden dar una *datatio* fija de la confección del documento. Año de la encarnación 1069 puede ser, según el cálculo pisano, de 25-III-1068 al 24-III-1069, y según el cálculo florentino de 25-III-1069 a 24-III-1070²⁸. Indicción XII cae de 1-IX-1068 a 31-VIII-1069. *Epacta* está anotada erróneamente V; la *epacta* V no existe, pero la XXV corresponde a otros datos cronológicos²⁹. Seguramente durante las transcripciones del original los copistas han omitido XX, como ha ocurrido varias veces en las transcripciones de documentos. *Concurrenta* III cae en 24-III-1069³⁰. En base a estos datos podemos fijar la confección del documento entre 1-IX-1068 y 24-III-1069 fijándose como *terminus ante quem non* el principio de la indicción XII y *terminus post quem non* la terminación del año 1069 según el cálculo pisano usado en este documento.

La fecha de la *datatio* está completada por la mención del lugar: *Nonensi Cenaculo*³¹. Por *cenaculo* se entiende la corte o el castillo. La denominación sumaria de los dignatarios presentes de la corte real podría ser un complemento de la *intitulatio*. Algo semejante se observa en los documentos de 852: *Communi consilio cum meis omnibus jupanis* y de 892: *Communi consilio cum meis cunctis fidelibus et primatibus populi*. Los dignatarios son *jupani*, *comites*, *capellani*, *bani*, como en los documentos de Zvonimir y Esteban II. El título *comes* ya lo encontramos en el tiempo de Zdeslav del año 878 en un epígrafe³². Se mencionan varios *bani* lo que se puede poner en conexión con el engrandecimiento del reinado, especialmente en el norte, en Croacia Panónica o Eslavonia, bajo Zvonimir, y en Bosnia. Los *bani* aparecen varias veces como testigos en los documentos públicos. La corte real tiene varios *capellani*; en el documento del año 852 se mencionan tres.

Terminado el *prothocolum* sigue el *contextus*, la parte central del documento. Como introducción sirve la *motivatio* que lleva a la donación. Menciona otra vez el derecho hereditario del reinado como sucesor de

difuntos antecesores y la donación motivada por la piedad. Este pensamiento es muy parecido a los de la *arennga*, sólo que es más personal, mientras que la *arennga* expresa los pensamientos comunes, generales.

Con la promulgación *igitur* empieza la parte más importante del documento, la *narratio* y *dispositio*.

Primero, en la *promulgatio*, el rey expresa su gratitud a la ayuda de Dios que ha prolongado su reino por tierra y mar; por este motivo hace la donación a San Crisógono. Era costumbre hacer donaciones a los santos patronos de los obispados o conventos o personalmente a obispos y abades de los mismos obispados o conventos. No se menciona al emperador bizantino, lo que significa que con las propias fuerzas y de un modo tranquilo, se apoderó de nuevos territorios. Como la isla donada pertenecía al territorio croata, no fué menester la aprobación del emperador bizantino. Se mencionan las donaciones de los antecesores *possessionibus* y *prediis*. La palabra *prediis* es algo sospechosa, probablemente fué introducida más tarde en las copias del documento en los cartularios por los transcritores; es tal vez el influjo del Norte³³, porque la palabra no se encuentra en la época de la dinastía nacional. Son características las palabras *quia in gestis antecessorum nostrorum privilegium*. La expresión *gestis* la encontramos en otro documento de Cresimir, cuando regala al mismo convento la posesión Dielo. Es seguro que *gesta* significa algo escrito. No es probable que se refiera a una historia escrita, anales, memorias, biografías, etc., de los reyes, porque no tenemos los restos seguros de algo parecido; no se puede concluir su existencia ni en base a Tomás Archidiácono ni del Sacerdote de Dioclea. Es probable, que signifique las *regesta* en el registro de los documentos asentados en un libro de la corte real donde anotaban los contenidos —*regesta*— de los documentos editados, lo que sería una prueba de la organización de la cancillería real³⁴. *Gesta* podría ser también el cartulario del convento de San Crisógono en el cual se anotaban los contenidos de las donaciones; pero es más probable que se refiera a las *regesta* reales. Es característica la palabra *privilegium* porque los diplomas no se llaman nunca privilegios³⁵. Es poco probable que las *gesta* fuesen los mismos documentos originales.

Sigue la *dispositio* con *nos ergo*. El rey habla en plural, mientras que en la *intitulatio* dice *ego*. Se mezcla el singular y el plural, lo que era usual en el siglo XI. Hacer la donación *pro remedio anime nostre* es la costumbre de esta época y la encontramos ya en los privilegios del siglo IX.

La *dispositio* se refiere a la donación de la isla Maun en el Adriático Norte, *in nostro dalmatico mari*. La parte oriental del Adriático, tan enconadamente disputada entre Croacia y Venecia, pertenece a su dueño natural. El rey dona la isla por su propia voluntad, pero a petición y consentimiento de los dignatarios *supplicantibus*³⁶. La *petitio* está ordinariamente ligada a la *narratio*; en el Norte y en los siglos siguientes la antecede, pero aquí la sigue, lo que es una prueba más de la autenticidad del documento, porque en el caso de la falsificación se seguiría el uso posterior o el del Norte. Es característica la expresión *principes* lo que se refiere probablemente a la comitiva y testigos.

La *corroboratio* comprueba la donación hecha *in eternum*, lo que corresponde a la época. En el Norte se usa *in perpetuum*. El documento está comprobado *attestatione* del rey y obispos y *contestatione*, probablemente falta *regni principibus*. En la *corroboratio* no se menciona el sello *sigillum*. Como es éste el único verdadero privilegio público de este tiempo con-

servado con el texto íntegro, nos demuestra que no se usaba el sello en los diplomas. Tampoco lo tenían los documentos privados; sólo los testigos daban fe pública.

La *sanctio* es muy extensa, como lo es también en los documentos de los años 852 y 892, prueba de que se usaba en los diplomas reales por su solemnidad y poder del príncipe o rey. Es de notar que el rey habla en los términos de la dignidad real, como dueño del territorio, soberano, sumiso únicamente a Dios. La *sanctio* contiene dos especies de castigos, uno espiritual y eterno, y otro temporal. El espiritual, la maldición, se compone de los siguientes: *a*) la ira de Dios en el futuro juicio, refiriéndose naturalmente al juicio particular después de la muerte; *b*) ser culpable en el juicio universal; *c*) ser consorte de Judas, Herodes, Simón el Mago y el Anticristo y *d*) maldito para siempre por Dios, los apóstoles, los santos y especialmente San Crisógono a quien se regala la isla. El castigo temporal (*poena*) contiene: *a*) la multa de cien libras de oro a la curia real³⁷ y *b*) ser estimado infame en el reino.

Con la *sanctio* termina el *contextus* y sigue la última parte, el *eschatocollum*. La *suscriptio* contiene las firmas del rey y testigos. Cada persona puso una cruz delante de su nombre escrito por el pendolista. No se anota *signum manus* como en el documento de 852. Primero firmaron el rey y el obispo de Zara, Esteban, es decir, la autoridad política y la eclesiástica. El rey firma sin la anotación *actor*, *ensor* de los años 852 y 892. El obispo Esteban se menciona en los documentos entre 1066 y 1076. Siguen las firmas de los testigos del acto jurídico con *in hoc facto* siendo también testigos de la confección del mismo documento, es decir que la acción y la data estaban ligadas estrechamente³⁸. Los testigos pueden ser prueba fehaciente de la originalidad del documento, si corresponden al tiempo del mismo. El jupano nonense Adamizo se encuentra en los documentos de los años 1066 y 1078; el *comes curiales* Boleslaus se menciona aquí como *comes*, en otros documentos de 1059 y 1070 como *tepci* o *tepizo* que es lo mismo; el jupano Viachizo (Vilkich) de Luca, en un documento de 1066; Volessa *dad* (*ded*, que significa abuelo, hombre viejo), en 1066 y 1069; *Budez postelnic* (camararius) y jupano de Berber (Bribir) en el año 1066; Juan *capellano* de 1066 a 1070. Pedro juez de la curia real y *Studez pincerna* están solamente en este documento. Dominus Leo, *protospatarius* y capitán imperial aparece como testigo, porque las ciudades de Dalmacia forman parte del Imperio Bizantino y no pertenecen todavía jurídicamente al territorio del estado croata.

Pero Cresimir no reconoce al emperador como dueño ya que no se lo menciona en la *intitulatio* aunque se hizo la donación a un convento en Dalmacia. El *protospatarius* Leo está probablemente entre los testigos para que no tenga el convento dificultades con Bizancio. Saluslaus (Zelislav), juez de Nona; Adán, monje del San Bartolomé cerca de Knin, en el interior del territorio; Pedro, jupano de Sidraga y Dragomir de Cetina, se mencionan sólo en este documento. Andrés, Prior de Belgrado se encuentra en un documento del año 1072. Los testigos en su mayor parte figuran como tales en otros documentos de esta época, comprobando la autenticidad del que nos ocupa y no dan lugar a dudas. Algunos no los encontramos en otros documentos porque se han conservado pocos y éstos solamente en *excerpta*. Al fin firmó el canciller Anastasio³⁹ con la expresión *ego* como el rey y el obispo. El documento se llama cirógrafo, como uno del abate Pedro y el obispo de Zara, Esteban, cerca del año

1067. Anastasio es *dictator*, es decir, él dictaba el texto del documento el cual era escrito por uno de los capellanes de la curia *jussu et voluntate* del rey como en los documentos de los años 852 y 892, lo que significa que era una fórmula usual. La terminación *scripsi et confirmavi* está en cierto desacuerdo con *dictator*, porque Anastasio o dictaba y no escribía o no dictaba y sólo escribía.

La *completio feliciter* corresponde a la época y lugar: en el documento nórdico la encontramos.

La *Datatio in civitate Nona* repite el lugar encontrándose ya en el protocolo *nonensi cenaculo*. Sigue otra *completio amen* que es superflua. La *datatio* y la otra *completio* son probablemente agregados posteriores y pertenecen a la tradición del documento entregado en Nona a los benedictinos.

Este documento fué conservado todavía en su original al fin del siglo XII, como queda comprobado por un documento del 14 de Mayo de 1189⁴⁰. Según este documento, los venecianos devuelven la isla Maun después de su derrota por los *taratinos* en el Monte Treli. Dicen que el rey Cresimir donó Maun *sicut in brevilegio (privilegio) continetur*: el privilegio todavía existía. El papa Celestino III confirmó la donación de la isla Maun en el año 1195⁴¹; seguramente el convento quiso asegurarse contra los venecianos con la autoridad del Pontífice Romano.

El privilegio es uno de los pocos completamente conservados con eventuales agregados posteriores de escasa importancia. Está escrito con las normas diplomáticas de su época, lo que comprueba su autenticidad. Significa un progreso en la organización de la cancillería real y confección de documentos en comparación con los de los años 852 y 892. Nos demuestra que la curia real estuvo al nivel de otras curias contemporáneas de occidente y al rey como un soberano en su territorio, con la comitiva y la cancillería. Este documento puede servir de base para las investigaciones diplomáticas de otros documentos conservados solamente en *excerpta*. La omisión de varios historiadores que se ocupaban de la historia de la cancillería y la diplomática de la época de la dinastía nacional parte del hecho de que no tomaban en cuenta la diferencia entre los documentos conservados con su contenido íntegro y las *excerpta*, y llegaron a resultados incorrectos en cuanto a la historia de la organización de la cancillería real y la confección de documentos⁴².

LA DONACIÓN AL CONVENTO DE SANTA MARÍA DE ZARA
DEL AÑO 1065 ó 1066

PROTHOCOLLUM

Datatio	(A)nno incarnationis Domini nostri Iesu Christi millesimo sexagesimo VI ^o , Dukyzi Constantinopoleos imperante.
Intitulatio	Ego Cresimir, rex Chroatiae et Dalmatiae, filius Stephani regis,
CONTEXTUS	concessione Laurentii, Spalatensis archiepiscopi, omniumque
Narratio	nostri regni aepiscoporum, et laudatione nostri ducis Stephani, caeterorumque Chroatiae comitum,
Dispositio	do regiam libertatem monasterio sanctae Mariae Iaderensis, quod soror mea Cicca fabricavit.
Sanctio	Sic quidem, ut si aliquis proteruus in aliquo praedicto monasterio contra ire uoluerit, uel ui aliquid abstulerit, aecclisiae quadruplum restituat, et sua omnia regali iuri subiaceant.
Corroboratio	Hocquae ab archiepiscopo et ab omnibus aepiscopis confirmatum canonicè ac ab omni caetu conlaudatum est.

ESCHATOCOLLUM
Subscriptio

L(aurentius) archiaepiscopus, laudo. Stephanus aepiscopus Iadere, laudo. Rainerius, aepiscopus Chroatiae, laudo. Iohannes Tragurienis aepiscopus, laudo. Dabro Belgradensis aepiscopus, laudo. Drago Arbensis aepiscopus, laudo. Petrus Absarensis aepiscopus, laudo.

Traditio

In die natali Domini in Sibiniquo coram omnibus praedictae abbatissae Cickae (!) haec scripta data sunt.

Otro ejemplo de conservación de documentos públicos es la concesión de libertad al convento de monjas benedictinas de Santa María de Zara, conservado en el cartulario del mismo convento⁴³. Es la forma más numerosa de documentos del siglo XI transmitida del original al cartulario, con el contenido muy reducido, en los *excerpta*. Los originales de los documentos anotados en los cartularios no se conservaron, así que la crítica de documentos está privada de conocer todas las características exteriores y la mayor parte del mismo texto del original, limitándose a los datos que contienen los *excerpta*. Comparando el texto del primer documento, la donación de la isla Maun, con éste, se nota la diferencia de la extensión del contenido. Un análisis diplomático mostrará la brevedad de las partes integrantes del diploma.

El protocolo sin *invocatio* tiene la *datatio*, mencionando solamente el año 1066 y el nombre del emperador bizantino Constantino Ducas (1059-1067). La presencia del nombre del emperador significa que Zara lo reconoce como soberano. La *intitulatio* contiene sólo el nombre de Cresimir, rey de Croacia y Dalmacia, sin fórmula de devoción, pero acentúa el derecho de sucesión, como hijo del rey Esteban.

El *contextus* sin *arenga* y *promulgatio*, expresa brevemente la *dispositio*, el otorgamiento de la libertad real al monasterio, que empezó a construir Cica, "la hermana", es decir la parienta del rey. La libertad se concede al convento con el consenso del arzobispo de Spálato, Lorenzo, y otros obispos y la aprobación del príncipe Esteban y otros *comites*. El consenso del arzobispo se refiere a la exención del poder eclesiástico que tenían los obispos. Entre los *comites* no se detallan varios grupos de dignatarios de la corte real, como en el documento anterior. No se dice nada de en qué consiste la libertad⁴⁴. La *sanctio* contiene solamente el castigo temporal, la cuádruple restitución del daño y la sumisión del culpable al juicio real. Otra vez se menciona la confirmación canónica del arzobispo y obispos y el laudo de la comitiva del rey.

Entre los testigos figuran únicamente el arzobispo Lorenzo y los obispos de Croacia (Chroatensis), de Tragurio, de Belgrado, de Arba, y de Osor, terminando así el documento. Seguramente en el original han puesto sus firmas, la cruz, otros dignatarios, pero no los copiaron en el cartulario, porque eran más importantes los obispos. Falta también la firma del escribano o del canciller.

Al final se agregó la *traditio* del documento, parecido al del príncipe Muncimir del año 892. El diploma se ha entregado a la abadesa Cica en Sebenico en la fiesta de Navidad. Estos datos determinan el lugar donde se confeccionó el documento y la fecha: la Navidad del año 1065, si se determina el año según el cálculo pisano, o 1066 según el cálculo florentino⁴⁵.

El texto en todas sus partes corresponde a la fecha que lleva, y no tiene nada sospechoso o intercalaciones posteriores, y por consiguiente su contenido es una fuente histórica fidedigna.

LA DONACIÓN AL CONVENTO DE SAN JUAN EVANGELISTA EN BIOGRAD
DEL AÑO 1060

+ Anno ab incarnatione Domini nostri Iesu Christi millesimo Lmo VIII^o, Indictione X^a. Regnante Cresimiro rege Chroatorum et Dalmatiarum, mense Februario, in ciuitate Belgrado. Dragaslao priore et Theodosio episcopo. Absolutionis et libertatis kartula facta est monasterio sancti Iohannis Euangeliste, nuper sito en eodem loco, presente A(ndrea) abbate eiusque fratribus, ipso rege iubente hoc modo: Ego Cresimir rex tibi uenerabili abbati Andreae tuisque fratribus tuoque monasterii (!), quod mea iussione et solatio, immo magis uestro labore inchoatur et perficitur, tribuo et concedo ita, ut praemisso aecclesiastico iure nulli homini subiugemini, nisi Deo summo, cui uestram militiam deuouist[is]. Vesterque monasterii (!) sit absolutus ab omni fiscali tributo, excepto, quod gratia karitatis in sollempnitatem eiusdem aecclesiae episcopo loci ipsius agnus unus et ampulla uini largiens tribuatur. Et his largitis nec episcopo, nec priori uobis illicite ausu temerario liceat dominari. Et ne haec nostrae diffinitionis p[a]ginula solubilis per labentia tempora uideatur, coram apocrisario [Sancte R]om[anae] Aecclesiae uenerabili abbatae Mainardo, misso a Nicolao sanctissimo papa, roboram[us] perpetuo permanenda. Cui et ut iure perpetuo adhereat tradita a nobis insula, quae uocatur Iuris, et curte in loco contiguo ciuitatis, quod Rogoua dicitur, cum omnibus possessionibus ipsius monasterii constantissime confirmamus. Si quis autem hanc iuxtam (!) nostram diffinitionem temptauerit soluere, Maiestatis iram incurrat superne et nostris sit legibus reus, aurea componens [pon]dera centum. Et haec nostrae diffinitionis cartula in sua firmitate permaneat. Goyzo bano, testes. Boleslao tepizo, testes. Piruan [e]go iuppano de Luca, testes. Episcopus Theodosius Belgradensis, testes. Dragaslao prior, testes. Iurana iuppano de Sydraga, testes. Prior Drago, testes. Drago de Castriza, testes. Georgius urataro, testes.

Uno de los más importantes documentos es una donación al convento de Juan Evangelista en Belgrado⁴⁶, por haberse conservado en su original, es decir en el pergamino. Está en el Archivo de Zara, de tamaño 22 x 32 cm. Se conservaron también las transcripciones en el cartulario. El hecho de que tengamos el pergamino facilita la crítica, no sólo del texto, sino también de las características exteriores, principalmente la crítica paleográfica de la escritura.

Casi todos los historiadores que se ocuparon del documento lo consideraron como original; se detenían principalmente en la crítica histórica de su contenido, poco en la diplomático-paleográfica⁴⁷.

El análisis diplomático presenta claros indicios para determinar si se trata del original, conservado con su texto completo, o de una falsificación, y qué clase de falsificación.

El protocolo empieza con la *inuocatio* simbólica, frecuente en Dalmacia en forma de cruz o de *Chrismon*, compuesto por las letras griegas X y P. La *datatio* incluye la fecha y el lugar; el año de la encarnación del Señor 1059 y la indicción X no coinciden. Si aceptamos el año 1059, el documento fué hecho entre el 25 de marzo de 1058 y el 24 de marzo de 1060, según los cálculos pisano o florentino; en el siglo XI en Dalmacia se usan uno y otro. En la fecha indicada, la indicción pudo ser XI, XII y XIII, en ningún caso X, que está entre el 1 de septiembre de 1056 y 31 de agosto de 1057. Para la fijación de la fecha servirá la mención de Mainardo, legado del papa Nicolás II. Este papa fué electo en diciembre de 1058, consagrado el 24 de enero de 1059; en abril de 1059 fué celebrado el sínodo de Letrán y Mainardo pudo venir a Croacia después de esta fecha. Por consiguiente, la del documento es el mes de febrero de 1060, usando el año según el cálculo florentino. La indicación del mes sin día era costumbre véneta. Es rara la separación de la *datatio* por la *intitulatio* del año e indicción, de un lado, y el mes y lugar, del otro. Esta circunstancia y la indicción errónea hablan contra la autenticidad del documento.

La *intitulatio* sigue la costumbre de los documentos privados y no públicos; menciona al rey, al prior, (alcalde) municipal, y obispo en ablativo, práctica usada en los documentos privados también en los siglos posteriores. Es raro que el obispo y prior figuren en el mismo documento entre los testigos. Llama la atención la expresión *rex Croatorum et Dalmatiarum*; el título del rey expresa ordinariamente al pueblo, la nación *rex Croatorum et Dalmatinorum*, aunque también el territorio, *rex Croatie et Dalmatie*, pero no mezclado pueblo y territorio. Según nuestra opinión, en el texto original fué *Dalmatinorum*, y los transcriptoros lo cambiaron en el parecido *Dalmatiarum*. Es verdad que existían dos Dalmacias en esta época, Dalmacia inferior y superior, pero no tenemos pruebas directas de que Pedro Cresimir haya sido rey de ambas Dalmacias.

Después de la *datatio* e *intitulatio* viene inmediatamente el texto sin la *invocatio*, petición o *motivatio* y prolongación. Se pasa a su parte central, al mismo hecho jurídico que originó la redacción del documento, con las palabras *absolutionis et libertatis kartula facta est*. Absolución se refiere a la exención del pago del fisco real y la libertad a la excepción del poder del obispo y del alcalde. La expresión *facta est* nos indica la transcripción posterior, es decir que fueron concedidas la absolución y la libertad antes de ser confeccionado el diploma; si se hubiera hecho el diploma en el tiempo de donación, debería estar en tiempo presente como lo está ordinariamente; aun en el caso de que la *datatio* (confección del documento) y la acción (otorgamiento de la libertad y posesiones) no coincidan, no se usa el tiempo pasado, *facta est*. La palabra *nuper* indica también la interpolación posterior, porque en el mismo documento se dice que durante la *datatio* el convento estaba en construcción y *nuper* se debería referir al convento ya construído. La donación fué hecha por decreto real en presencia del abad Andrés (de su nombre fué escrita sólo la primera letra A como era costumbre especialmente en el siglo XII) y los monjes. Después, contrariamente a la práctica, empieza la *intitulatio* usual en el protocolo de los documentos públicos: *Ego rex*, sin fórmula devocional. Se mezcla el singular *ego* y plural *nos*; esto demuestra la antigüedad del texto. Sigue en seguida la disposición, el otorgamiento de la libertad, que consiste en la exención de todo poder, mundano y episcopal. La expresión *premisso jure ecclesiastico* es una fuerte prueba más de que no tenemos el texto original, porque anteriormente no se mencionó ningún derecho eclesiástico para poder después evocarlo con la palabra *premisso*. En el original, seguramente en la *invocatio* o la *motivatio* se mencionaba el derecho de la iglesia y la exención del poder secular⁴⁸. Se libra también del fisco real; únicamente en la fiesta de San Juan Evangelista, el 27 de diciembre, el convento tiene que hacer un regalo al obispo. El otorgamiento de la libertad se comprueba en la *corroboratio*, donde se menciona como testigo al legado apostólico Mainardo⁴⁹. Con la *corroboratio* debería terminar el *contextus*, pero, al contrario, sigue otro hecho jurídico, la donación de la isla de Zirie y de la villa llamada Rogova próxima a la ciudad, y se confirman todas las demás posesiones del convento sin denominarlas. La *sanctio* se compone de una breve sanción espiritual y una temporal, la multa de cien monedas de oro. Contra toda esperanza viene otra vez una breve *corroboratio* y después los testigos. Los testigos en general son importantes para la comprobación de la originalidad. Algunos de los de este documento se encuentran en otros documentos contemporáneos, lo que nos prueba la autenticidad del contenido, mientras

que algunos se mencionan solamente en este documento; repetimos que es preciso tener en cuenta que se han conservado pocos documentos y casi todos abreviados. El *bano* Goizo, predecesor de Zvonimir, se menciona en documentos entre 1060 y 1069, el *tepci* Boleslav, el obispo de Belgrado, Teodosio, el prior Dragoslav y el *jupano* Jurano y Drago, los encontramos en documentos o cartularios contemporáneos, mientras que el *jupano* de Luca, Privaneg y el *vratar* (portero) Jorge son conocidos sólo en este documento. Los nombres de los testigos están en nominativo o ablativo; en el ablativo la desinencia "o" es un error del transcriptor, quien leyó la abreviatura en el original "us" como "o"⁵⁰.

Las características diplomáticas del texto demuestran claramente que no tenemos un documento auténtico, sino una falsificación. El texto no constituye una unidad cerrada, orgánica, sino que está mezclado con elementos algo desarmónicos. Es nuestra opinión que el texto se compone de una compilación de dos partes: la primera corresponde a documentos privados y la segunda a la donación misma del rey, pero conservada en forma de *regesta* y no de texto completo, como se usaba en los cartularios. Esta parte también, según nuestra opinión, se compone de la compilación de las *regesta* de dos diplomas originales: uno era la liberación del poder del obispo y prior, y la otra la donación de la posesión de Zirie y Rogovo⁵¹. La diferencia entre la indicción X y el año 1059 puede surgir de las diversas fechas de donación de la libertad y de la posesión, como también la mezcla de perfecto y presente y el uso de denominaciones del documento *paginula* y *cartula*⁵².

Las características externas demuestran también la falsificación. La prueba más grande es la escritura. Las letras están bastante bien trazadas y regulares, de una escritura carolingia parecida a la de los documentos papales⁵³. Los rasgos son verticales; sólo ciertos rasgos minúsculos son inclinados; las astas largas son prolongadas. A primera vista se tiene la impresión de una escritura del siglo XI, pero las abreviaturas abogan por época posterior. Como no tenemos los documentos originales de este tiempo, no podemos recurrir al método comparativo⁵⁴.

En el siglo XI se usaban en el occidente relativamente pocas abreviaturas, mientras se multiplicaron en el siglo XII y abundaron en los siglos XIII y XIV, convirtiéndose casi en una especie de taquigrafía. Las abreviaturas de nuestro documento que se usaban desde el siglo XII son: *ēcll* (ecclesia); *sēi* (sancti), *cūg* (evangelista), varias abreviaturas de abbas; *q̄d* (quod); *ñ* (non); *dīr* (dicitur); *ōib* (omnibus). Algunas abreviaturas indican el siglo XIII: *Jhns* (Johannes); *frib* (fratribus); *ñ* (nec); *uēn* (venerabilis)⁵⁵. Ciertos errores en el texto se pueden explicar por transcripción errónea, p.e., *Juris* por *Zirie* cambiando la forma un poco rara de *Z* parecida a la zeta griega que en Croacia usaban en epigrafía y documentos para los signos "č" o "š" que faltaban en el alfabeto latino. El asta larga de la *Z* la tomó el transcriptor por una *J* y las ondulaciones como un rasgo más, juntándolo con la *i* que seguía, en una *u*. Así transformó *Zi* en *Ju*. En *monasteru* cambiaba la abreviatura final con *z*; un error evidente del escribano era el cambio de *justa* en *jurta*. Los cambios *us* en *o* en los nombres de testigos ya los hemos mencionado⁵⁶.

Sobre la base del examen de la escritura y sus abreviaturas, opinamos que el documento no fué hecho antes de fines del siglo XII —*terminus ante quem non*—; pero es más probable que sea del siglo XIII o aun del XIV. *terminus post quem non*, pues cerca del año 1369 se hizo el cartulario con-

servado del convento⁵⁷, en el cual se encuentran dos transcripciones del documento, una idéntica y otra ampliada con anexos de posesiones.

El escritor conocía bien la escritura carolingia pero no pudo evitar ciertas características de su época. Hay también ciertos rasgos de la escritura beneventina⁵⁸.

En el pergamino del documento se ven dos perforaciones para el sello. En la *corroboratio* no se menciona el sello, lo que ocurriría si él tuviera el valor de confirmación y se hubiera usado en el siglo XI. Sobre la base de los documentos conservados con su texto íntegro o en resúmenes en cartularios, se puede concluir que los reyes en el siglo XI no usaban sello. La autenticidad se comprobaba con las firmas del canciller y de los testigos, lo que fué práctica aún en los siglos siguientes en los documentos privados en Dalmacia. Después del siglo XI, con la extinción de la dinastía nacional, ya no tenemos documentos públicos confeccionados en la cancillería real croata; quedan sólo los privados confeccionados en Dalmacia, que siguieron el desarrollo orgánico de los documentos del siglo XI. En el documento de Trpimir (a.) 852 se menciona el sello, que era probablemente de plomo, quizás bajo la influencia de documentos papales. En el siglo XI se encuentra la *traditio* de sellos en los falsificados posteriores, o como interpolaciones en las transcripciones⁵⁹. No hay ninguna huella de sellos pendientes en el siglo XI y las perforaciones en el pergamino indican un sello pendiente, que era de uso común en los documentos reales en Hungría desde el siglo XII. El sello no se conservó, lo que nos quita un indicio de la época de la falsificación.

La forma del pergamino es característica: es más largo que alto. En Dalmacia todos los documentos privados y públicos de los siglos X y XI y los privados aún de los siglos XII y XIII, tienen la forma de *charta transversa*, es decir, que el texto fué escrito paralelamente al margen más corto, como por ejemplo, las hojas de nuestros libros. La forma que tiene nuestro documento indica el influjo del Norte.

Sobre la base del análisis de las características diplomáticas internas del texto y externas de la escritura y la forma del pergamino, podemos concluir que el documento es falsificado. ¿De qué clase de falsificación se trata? No es sólo una falsificación formal en la cual el texto sería fiel e íntegro, pero confeccionado posteriormente, sino que es una falsificación compuesta de las anotaciones fidedignas de los originales extendidos en el año 1059/60 en las *regesta* del cartular que contenía las *excerpta* de los diplomas originales. Esto lo comprueba el mismo contenido del diploma, en que no encontramos las características o interpolaciones de los siglos posteriores, lo que ocurriría seguramente en una falsificación completa⁶⁰. Por consiguiente, el documento es una fuente históricamente fidedigna en cuanto a su contenido, pero en cuanto a su parte diplomática y paleográfica, no nos presta datos seguros y completos para sacar conclusiones acerca de la cancillería real y la composición diplomática de documentos contemporáneos, ni sobre el desarrollo de la escritura.

NÓTAS

¹ Apenas pudo aniquilarlos, a fines del siglo VIII, el poderoso imperio de Carlomagno. Sus ejércitos, reforzados con las tropas de Vojomir, príncipe de Croacia Panónica, invadieron el centro del territorio ávaro entre el Danubio y el Tisa. Quedaron vivos los recuerdos en la tradición popular de las invasiones bárbaras. El sacerdote de Dioclea menciona en su crónica al temible caudillo de los hunos, Atila, aunque él no invadió profun-

damente en los Balcanes, sino los ávaros; después intentaron hacerlo los húngaros, todos ellos de origen mongol. El sacerdote de Dioclea confunde a Atila con un príncipe de los húngaros durante el reinado de Tomislav: "Regnante Thomislao Ungarinorum rex nomine Attila promovit exercitum, ut debellaret eum. Rex autem Thomislaus, fortis juvenis et robustus bellator, plurima bella cum eo commisit et semper eum in fugam convertit". (Cap. XII).

² Según Constantino, los servios fueron vecinos de los croatas en el Norte, vinieron poco después de ellos, y recibieron, al sudeste de los primeros, tierras del emperador Heraclio. Su situación geográfica en un país montés, expuesto a la influencia directa de Bizancio y de los búlgaros no permitió la formación de un estado fuerte hasta fines del siglo XII; ellos encontraron un amplio apoyo en los reyes croatas en las luchas contra los búlgaros. El estado servio llegó a su culminación bajo la dinastía Nemanich en el siglo XIV durante el reinado de Dusan Silni quien intentó, tomando el título de emperador, suceder el poder bizantino, lo que ya había pretendido antes, en el siglo X, el emperador búlgaro Simeón.

³ En el norte, en la Polonia del sud, con el centro donde hoy está Cracovia, existía en el siglo VII un estado croata que Constantino llama Croacia Blanca o Magna y que duró hasta fines del siglo X cuando lo conquistó e incorporó a Polonia el rey Boleslav I.

⁴ En el siglo VII los croatas mostraron un dinamismo parecido a otros pueblos durante las invasiones. De su base en Polonia pasaron por el nuevo estado eslavo de Samo a Carintia, donde organizaron a los eslavos liberados de los ávaros, formándose allá el estado de Eslovenia. Conquistaron gran parte de los Balcanes occidentales, penetrando hasta Grecia. Tentaron también, probablemente como aliados de Bizancio, apoderarse de la vecina Italia, que era la meta principal de tantos conquistadores. En una incursión bélica invadieron con una flota el ducado longobardo de Benevento en los años 641-42. Pero fueron rechazados después de la primera victoria cerca de Siponto. El gran territorio ocupado en los Balcanes no lo pudieron mantener mucho tiempo en su poder, porque el número de conquistadores era demasiado pequeño, y las circunstancias geopolíticas desfavorables. Fué dividido en tres zonas: la costa adriática abierta al Mediterráneo, Panonia abierta a la Europa Central y la parte central abierta a los Balcanes.

⁵ La costa oriental del Adriático, mucho mejor desarrollada que la opuesta, occidental, con muchísimas islas, bahías y excelentes puertos, atraía a Venecia, y las luchas entre ésta y los croatas empezaron ya en las primeras décadas del siglo IX. Por muchos años pagaron tributo los venecianos para la libre navegación, hasta el año 1000. En el siglo XII continuaron las luchas los reyes húngaros-croatas, ellas duraron hasta el siglo XV, cuando ocupó Venecia las islas y ciudades dálmatas, mientras el Imperio Turco, después de la conquista de Bulgaria, de Servia y el fin de Constantinopla, se apoderó de más de las tres cuartas partes de Croacia. El poder de Venecia en Dalmacia duró hasta su caída en el año 1797, y Dalmacia pasó, después del breve intervalo de la ocupación francesa de Napoleón, al imperio de los Habsburgos de Viena, encontrándose así en el mismo imperio, en el cual Croacia formaba un reino por el título siempre unido con Dalmacia.

⁶ Con Zvonimir desaparece prácticamente la dinastía nacional, porque murió sin hijos. Su viuda Elena, hermana del rey húngaro Ladislao, de la dinastía Arpad, sucesora del reinado, según las costumbres medievales, facilitó el desarrollo político que condujo a los croatas a elegir la dinastía húngara como suya en el año 1102, formándose la unión estatal húngaro-croata. En el año 1527 eligieron los croatas la dinastía de los Habsburgos de Viena para fortalecer su defensa contra los turcos. En ambas combinaciones estatales Croacia quedó como un estado con ese territorio, "regnum Dalmaciae et Croatiae" con el bano en función de virrey y un parlamento llamado sabor, que aprobaba las leyes.

⁷ El texto alrededor del baptisterio dice lo siguiente: "Hec fons nempe sumit infirmos, ut reddat illuminatos. Hic expiant scelera sua, quod de primo sumpserunt parente, ut efficiantur chisticole salubriter confitendo Trinum perenne. Hoc Iohannes presbiter sub tempore Wissaslavo duci opus bene composuit devote in honore videlicet sancti Iohannis Baptiste, ut intercedat pro eo clientuloque suo". La inscripción está escrita en capital rústica, como la mayor parte de los restos epigráficos.

⁸ El epitafio fué roto, y se conservó la mayor parte del texto que contiene lo siguiente, completado por los arqueólogos F. Bulich y M. Barada: "[In hoc t]umulo quiescit Helena famo[sa que fui]t vxor Mihaeli regi materque Stefani r[egi habenasque t]enuit regni. VIII Idus mensis oct[obris obiit in pac]e. Hic or[dinata fu]it anno ab incarna[tione Domini] DCCCCLXXVI... ciclo... [epacta] XVII... lun... V... [e]urrente VI. Istaque vivens fu[it] regni mater, fit pupillorum tuto[r]que viduarum. Ieque aspiciens vir, anime dic, miserere Deus". El sarcófago se encontraba en las ruinas de la iglesia de San Esteban en Salona; trasladaron a Spálato, el epitafio.

⁹ Ven. Marciana, MSS italiani LI, classe V.

¹⁰ Sobre los cartularios hablaremos más tarde. El material histórico está conservado

en varios archivos, como los de los capítulos de Spálato, de Tragurio, los nacionales de Zara, Zagreb, Ragusa etc.; el material arqueológico, en los museos de Spálato, Knin, Zagreb, etc.

¹¹ Se conservaron 5 manuscritos de "Historia Salonitana", el más antiguo en el archivo del capítulo de Spálato escrito con letra beneventina entre 1264 y 1282; otro en Tragurio, y tres en Roma (dos en el Archivo Vaticano).

Todos los documentos antiguos de Dalmacia y Croacia han sido editados por la Academia de Ciencias y Artes de Zagreb. El volumen más completo que abarca los documentos de la época de la dinastía nacional es de F. Rački, "Documenta historiae chroaticae periodum antiquam illustrantia", Zagreb, 1877; otra edición importante, con crítica de documentos, es de F. Sišič, "Enchiridion fontium historiae croaticae", Vol. I. Es notable la colección de fuentes históricas de la mencionada Academia: "Monumenta Slavorum meridionalium", y las revistas "Rad" y "Starine" (Academia Scientiarum et Artium Slavorum Meridionalium).

¹² La edición crítica de F. Sišič, Ljetopis Popa Dukljanina, editó la Academia Servia en Belgrado.

¹³ Estos dos documentos no se conservaron en sus originales, sino en transcripciones posteriores, con ciertas alternaciones que hicieron al texto un tanto confuso. El Prof. Mijo Barada, el mejor conocedor de la historia medieval de Dalmacia y Croacia, y excelente paleógrafo, comprobó su autenticidad y valor histórico en el artículo "Dviije naše vladarske isprave", en "Croatia Sacra", Vol. VII, Zagreb, 1935, poniendo fin a muchas cuestiones históricas, paleográficas y diplomáticas. En los documentos se siente la influencia de las cancillerías franca y longobarda; la italiana fué siempre notable, aun en los siglos siguientes. Nos vamos a referir a los mencionados privilegios, tratando de documentos de Pedro Cresimir.

¹⁴ En la donación de Zrinjane dice que la posesión "Branimir dux Croatorum et sui progenitores donaverunt beato Domnio", es decir, a la iglesia de Spálato, cuyo patrón era el mártir s. Domnio (martirizado a. 304).

El documento fué editado en la colección de documentos medievales del siglo XII al XV de T. Smičiklas, Codex diplomaticus regni Croatiae, Dalmatiae et Slavoniae, Vol II, p. 86.

¹⁵ Generalmente en el occidente en el siglo XI y los principios del siglo XII el documento no tiene un valor documental por excelencia, y únicamente la Iglesia los aprecia. Comp. Heuberger, Allgemeine Urkundenlehre, Leipzig-Berlin, 1921, p. 28. Bajo la influencia de la Iglesia crece paulatinamente el valor de los originales, teniendo importancia hacia los fines del s. XII y recibiendo pleno valor en el s. XIII. En los s. X y XI el cartulario tenía tanto valor documental como el original, y por consiguiente conservaban los cartularios, más prácticos para manejar que los originales. Una vez hechas las excerpta, las regesta en el cartulario descuidaban el original que se perdía con el tiempo. Desde fines del siglo XII, cuando el original empieza a tener el valor documental primordial, se recurre a la confección de "originales" sobre la base de anotaciones en cartularios, o falsificados completos, para proteger los derechos y posesiones.

¹⁶ Rački, Documenta, p. 20.

¹⁷ Para la mejor orientación cronológica de los príncipes (duces) y reyes de la dinastía nacional daremos la lista de ellos.

Príncipes: Porga (siglo VII); Viseslav (s. VIII); Borna (821); Vladislav (c. 821-835); Mislav (c. 835-845); Trpimir (c. 845-864); Domagoj (864-876); Zdeslav (878-879); Branimir (879-892); Muncimir (892-c. 900); Tomislav (c. 900-925).

Reyes: Tomislav (925-c.928); Trpimir (c. 928-935); Cresimir I (935-945); Miroslav (945-949); Miguel Cresimir II (949-969); Esteban Drzislav (969-996); Svetoslav (997-1000); Cresimir III (1000-c. 1035); Esteban I (c. 1035-1058); Pedro Cresimir IV (1058-1074); Demetrio Zvonimir (1074-1089); Esteban II (1089-1091).

Los reyes tenían la costumbre de llevar dos nombres, uno nacional y otro de un santo. El último rey, enfermo y sin hijos, Esteban II, era insignificante.

¹⁸ Rački, "Thomas archidiaconus, Historia Salonitana", Zagreb, 1894, p. 55. Las iglesias de San Esteban y Santa María en Salona fueron destruidas y con ellas probablemente el cartulario.

¹⁹ Rački, Documenta, p. 132.

²⁰ Smičiklas, Codex Diplomaticus II, p. 211.

²¹ Todos los documentos de la época de la dinastía nacional están escritos en latín, idioma oficial de Occidente. La única excepción es la tabla de Baška, en la isla Krk (Veglija), con la inscripción en idioma croata y letra glagolítica, que inventaron los apóstoles de eslavos, santos Cirilo y Metodio († 885). Los discípulos de los santos hermanos, después de las persecuciones en Moravia, fueron a Croacia, Servia y Bulgaria introduciendo el idioma eslavo en la liturgia, y la letra glagolítica, diferente de la letra latina y griega.

Esto ocurrió en principios del siglo x Algo más tarde viene de Bulgaria la letra "cirflica", parecida a la griega, que se usaba en ciertas partes de Croacia, pero no en la liturgia. Es interesante que tanto el idioma eslavo como la letra glagolítica se hayan conservado hasta hoy en el seno de la iglesia occidental, romana católica, en Croacia. De la época de la dinastía nacional se conservó solamente la tabla de Baška c. a 1100 El Sacerdote de Dioclea menciona "librum Sclavorum qui dicitur Methodius" (cap IX); durante el pontificado de Juan VIII, en el sínodo de Spálato con la presencia del rey Tomislav (a. 925) se menciona la liturgia en idioma eslavo.

El idioma croata con la letra latina se conservó, desde los fines del s. xi en los libros litúrgicos, en marginalia, en el obispado de Zagreb fundado en 1094. Comp. C. Balič, Les anciens manuscrits de la Bibliothèque métropolitaine de Zagreb, en *Studia mediaevalia* R. J. Martin O.P., Bruges, 1948. Son notables los trabajos de D. Kniewald sobre los códices litúrgicos en Croacia (Zagrebački liturgijski kodeksi, etc.)

²² Hablando de diplomática, tenemos que distinguirla bien de diplomacia. La diplomática se ocupa de la crítica de documentos medievales y forma parte, principalmente con la paleografía y cronología, de las ciencias auxiliares de historia. En nuestra transcripción de documentos hemos separado las partes integrantes de los documentos bajo el punto de vista diplomático para seguir con mayor facilidad la crítica diplomática de los mismos.

Las partes esenciales de diplomas, aunque ellas varían mucho en distintas épocas, lugares y cancillerías, son la "introducción" que forma el "protocolo" y la "terminación" o "eschatocolo"; ellas, como un marco, encierran la parte central, el contexto. El contexto es el verdadero contenido del documento, con el hecho jurídico y las circunstancias que causaron la confección del mismo. Cada una de estas partes se divide en varios componentes.

²³ De la donación se ocuparon casi todos los historiadores de esta época. Mencione-mos a Rački, "Nutarnje stanje Hrvatske prije XII vijeka" y "Hrvatska dvorska kancelarija", en la revista "Rad" de la Academia de Zagreb, vol 26 y 35; Sišič, *Geschichte der Kroaten*, Vol. I.; J. Nagy, *Diplomatičko-paleografske studije en, Vjesnik državnog arhiva*, Zagreb 1925 y ss.

²⁴ El convento benedictino de San Crisógono, en Zara, ha existido seguramente en el siglo x, pero la tradición lo estima mucho más antiguo. En el año 1807 lo cerró el gobierno francés de Napoleón, y el riquísimo archivo se dispersó. El más precioso resto es el "Registrum privilegiorum" que contiene 25 documentos entre 986 y 1196 en 16 folios de 32 x 20 cm, escrito con la más hermosa letra beneventina en Dalmacia. Comp. V. Novak, *Scriptura beneventina*, Zagreb, 1920.

²⁵ La invocación de Dios, expresión de espíritu cristiano en el medioevo, puede ser verbal, con palabras, o simbólica, en forma de cruz o chrismon

Sobre los documentos privados en Dalmacia trata M. Sufflay, "Die dalmatinische Privaturkunde" en "Sitzungsberichte der K. Akademie der Wissenschaft in Wien", 1904.

²⁶ Generalmente, y en tiempo posterior, la *arenga* forma parte del contexto. Expresa un pensamiento filosófico, teológico, moral o jurídico, justificando en cierto modo la confección del documento.

²⁷ Rački, *Documenta*, tiene "Clisio campo". Clisio (Klis) es una fortaleza cerca de Spálato, pero allá no estaban los mausoleos reales. Es fácil cambiar "E" con "C", especialmente en letra beneventina, por ser parecidas. "Elisio" tiene un documento de Zvonimir del a. 1078.

²⁸ En la segunda mitad del medioevo los años empezaban generalmente el día 25 de Marzo, con la encarnación de Jesucristo. En Dalmacia se usaban las costumbres de Florencia, el cálculo florentino, según el cual el año 1069, empieza el 25 de marzo de 1069 de nuestro cálculo, y el pisano, que lo antecede, es decir empieza el 25 de marzo de 1068.

²⁹ Las epacta significaban el crecimiento de la Luna al 1 de septiembre. El cálculo es bastante complicado. Comp. Grotefend, *Taschenbuch der Zeitrechnung*, Hannover.

³⁰ La concurrenta muestra, en qué día de semana cae el 24 de marzo. Se anota con números de 1 a 7; 1 es domingo, III es martes; año 1069 el 24 de mayo era martes.

³¹ Nona (Nin) es una ciudad sobre el Adriático, al norte de Zara, que no pertenecía en ese tiempo a Dalmacia, sino directamente a Croacia, como también Sebenico y Biograd. Los reyes, con su comitiva, cambiaban de residencia.

³² El Sacerdote de Dioclea enumera dignatarios semejantes a los de este documento: los banos (bani sive duces), los supanos o comites (supani id est comites). Cap. IX. Los "comites" son de influencia franca.

³³ En el siglo XII se trasfiere el poder real con su organización, la curia, de Croacia a la corte real húngara, en el Norte. Naturalmente esta circunstancia influyó muchísimo en la edición de documentos. De diplomática húngara trata I. Szentpétery, *Magyar oklevéltan*, Budapest, 1930.

³⁴ Una prueba en favor de esta opinión puede ser el documento del abad Pedro del año 1066-67, en el cual consta que el rey entregó al abad un libro —tradens libellum— con el contenido de la donación de la posesión de Dicló.

³⁵ En el Norte los documentos se llaman privilegios.

³⁶ La suplicación se refiere al pedido del abad del convento, quien solicitaba al rey por intermedio de dignatarios. Nos parece que el documento no es editado por el abad, sino que el autor era el mismo rey, y el destinatario, el abad; y por consiguiente no se trata de un documento confeccionado por el destinatario, parecido al último documento de que trataremos (no es "Empfängerurkunde").

³⁷ Esta multa parece ser usual; la encontramos en la donación al convento de San Juan Evangelista.

³⁸ La "acción" se refiere al tiempo en que se produjo el hecho jurídico que motivó la confección del diploma: el otorgamiento de libertad y donación de posesiones; la "datatio" se refiere al tiempo de la confección del documento. Entre uno y otro puede pasar un intervalo largo o breve, o pueden ser casi contemporáneos.

³⁹ Anastasio era el obispo croata (episcopus croatensis). La función del obispo croata era extraordinaria en la estructura de los obispados católicos; no tenía sede fija, sino que viajaba con el rey formando parte de su comitiva como consejero y canceller.

⁴⁰ Smičiklas, Codex diplomaticus, II, p. 243.

⁴¹ Smičiklas, o. c., p. 273.

⁴² Rački establece la organización de la cancillería real bajo Pedro Cresimir en el año 1069, basándose en este documento; esta opinión la adoptaron otros historiadores. La cancillería fué seguramente formada antes, o mejor seguía la organización anterior desarrollándose con el tiempo. La falta de documentos, y la conservación en excerpta de los pocos conservados impiden seguir el desarrollo de la cancillería.

⁴³ El convento benedictino de monjas de Santa María en Zara, fué fundado en el año 1065 por Cica, de la familia de Madios. El convento se conservó hasta nuestros días, y con él el rico archivo, del cual el más importante es el "Registrum privilegiorum", el cartulario. Se compone de dos partes, la primera escrita en letra beneventina, parcialmente muy hermosa de c. a. 1190, y la segunda en letra gótica, de los siglos XIII y XIV. Tiene 13 documentos del siglo XI.

⁴⁴ Comp. el documento que sigue, donde se habla más detenidamente del otorgamiento de la libertad.

⁴⁵ La "traditio" del documento fué anotada o en el mismo original o, más probablemente, agregada al cartulario después de anotar las regesta.

Las regesta en el cartulario contienen solamente la fecha, el otorgante, una breve disposición y sanción y algunos testigos, todo abreviado; lo demás se omitió.

⁴⁶ El convento benedictino de San Juan Evangelista se fundó, como demuestra este documento, c. a. 1059. Fué la abadía benedictina. En el año 1125 los venecianos destruyeron a Belgrado, y la abadía se trasladó al convento de San Cosme y Damián, en la isla Pasman. El gobierno francés cerró también este convento en el año 1808.

⁴⁷ Entre otros, mencionemos a Rački, Šišić, Nagy; fué reproducido varias veces, así en J. Nagy, Monumenta diplomatica (Chartes de l'époque de la dynastie nationale croate), Zagreb, 1925, lámina N^o 8.

⁴⁸ La expresión "ecclesiastica jura" confiere en la "arenga" la confirmación de las posesiones de Rogova, Vrbica y Kamenjane para el mismo convento del rey húngaro-croata Esteban III del a. 1166. Smičiklas, Codex diplomaticus II, p. 106.

⁴⁹ Las palabras griegas "apocrisarius", "topicus" y "polychorion" (para el cartulario) inducen a pensar en influencia bizantina. Šišić opinaba que el cartulario fué hecho durante la ocupación de Dalmacia y parte de Croacia por el emperador Manuel Comneno entre los años 1167 y 1180, que fué la última influencia directa de Bizancio en estas regiones.

⁵⁰ La falta de mención del canceller dió motivo a J. Nagy para la conclusión de que este documento no salió ni de una primitiva cancillería. La razón es otra: no tenemos el texto original sino una compilación sobre la base de excerpta. La falta de mención del canceller es también una prueba de que el "documento" está hecho sobre la base de anotaciones fidedignas, porque en otro caso el falsificador hubiera puesto un canceller. En todos los documentos figuran un canceller o un notario (documentos privados).

⁵¹ Un caso análogo es la donación de posesiones al convento de Santa María de Zara hecha en un diploma, y el otorgamiento de libertad en otro, separadamente anotados en el cartulario del convento.

⁵² El nombre "pagina, paginula" se usa en los documentos de 852 y 892.

⁵³ Comp. Battelli J., Acta pontificium, Città di Vaticano 1933, y Lezioni di paleografia, 1939.

⁵⁴ Varios documentos privados del siglo X y XI se conservaron en sus "originales",

pero son o falsificados o sospechosos. Su escritura es la carolingia o la beneventina. La carolingia es más gruesa y menos sentada. Comp Nagy, Monumenta diplomatica I.

⁵⁵ Comp. A. Cappelli, Dizionario di abbreviature latine ed italiane, Milano 1929.

⁵⁶ El texto ocupa la página entera, sin márgenes. En el siglo XI, y aún en XII, no se deja mucho espacio en los márgenes; en el siglo XIII empieza ya la práctica de márgenes amplios. El escribiente de nuestro documento ha usado mayor espacio entre las últimas líneas; ha escrito con mayores letras para llenar toda la superficie del pergamino.

⁵⁷ El cartulario contiene 4 tomos de 10 folios, escritos con letra gótica después del a. 1369, con 133 documentos.

⁵⁸ Ciertas letras muestran la influencia beneventina, p.e. "k", ligaturas "et", "ri", etc.

⁵⁹ Se conservó el sello de un "original" del a. 1070, con el cual el rey Pedro Cresimir hace una donación a la iglesia de Arba (Rački, Documenta, p. 88); pero el documento y el sello son falsificados. Se han imitado los documentos del s. XII de la cancillería de los reyes húngaro-croatas. Algunos documentos mencionan los sellos, pero son las falsificaciones, o interpolaciones posteriores (Rački, Documenta, p. 107, 111 y 115). La forma, como se ha ligado el sello con el pergamino, puede dar un indicio para la determinación del tiempo de la confección. La forma de hacer dos perforaciones casi en el centro del pergamino se usó en la cancillería húngara en el siglo XII y primeras décadas del s. XIII. Con el siglo XIII prevalece definitivamente el uso de la plica.

⁶⁰ El falsificador tenía los excerpta de los documentos originales del rey Cresimir en el cartulario; conocía los documentos privados y públicos del siglo XI, y la letra carolingia y beneventina, como también los documentos del Norte. A pesar de su destreza no pudo evitar los signos de falsificación, claramente demostrados apenas con el adelanto de la crítica diplomática y paleográfica. La falsificación se hizo, como ya se ha explicado, porque los originales se descuidaron. Cuando se necesitaba, delante de los tribunales quizá lejanos, defender sus "jura", se recurrió a la confección de un "original" que, único, tuvo valor indiscutible. Fué más práctico hacer un solo documento para la libertad y las posesiones.